



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLU- SUCRE**

Santiago de Tolú, Sucre, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2017-00082-00

Demandante: Banco Microfinanzas-Bancamía S.A.

Demandado: Janny Álvarez Berrio y José Lucio Álvarez Manrique

Por venir solicitado por la parte demandante y habiéndose verificado que los bienes inmuebles identificado con matrícula inmobiliaria No 340-119270,340-119272, 340-7110, 340119271, se encuentran debidamente embargados y se ha procedido a disponer su secuestro mediante providencia de fecha 31 de julio del año 2019.

Por lo que se dispondrá la elaboración de los sendos despachos comisorios para

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria expídase despachos comisorios, de conformidad con el contenido del auto calendo el día 31 de julio del 2019.

SEGUNDO: COMISIONÉSE para la anterior diligencia al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ – SUCRE**, al amparo de los artículos 37 al 40 del C.G.P modificado por la ley 2030 de 2020, con las facultades de subcomisionar. Por secretaria librense los Despachos Comisorios con los anexos e insertos del caso.

Adviértasele al comisionado que debe dar plena aplicabilidad a los artículos 308 al 310 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ**